



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MBC
Expte. N° 1414-3053/2022.-

DECRETO N° **2513** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

El Expte. N° 1414-3053/2022, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del Agente Nancy Carla Tejerina, D.N.I. N° 36.226.034, Legajo N° 20.170, mediante Resolución N° 1148-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 2.231-DP/16, se dispuso pasar a la administrada a situación de Disponibilidad a partir del 05-11-2016;

Que, conforme Resolución N° 1.148-DP/18, artículo 1°: se dispuso aplicar a la causante la sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P) y seguidamente en el artículo 2°: levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo a partir de fecha 22-06-2018, reintegrándola al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos a la administrada mientras revistió en Situación de Disponibilidad;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado considerando que la posibilidad de obtener el pago de los haberes ha prescrito el 8 de mayo del 2023 correspondiendo rechazar lo solicitado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud del Agente Nancy Carla Tejerina, D.N.I. N° 36.226.034, Legajo N° 20.170, derivada del Expediente 1414-3053/2022 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al reintegro de Disponibilidad 25%", por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- En consecuencia, declárese prescripta la acción para requerir el pago correspondiente al periodo 06-05-2018 del funcionario policial.

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese a la interesada con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Adaro
Secretario de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



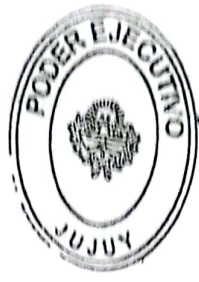
2.//CORRESPONDE A DECRETO N°

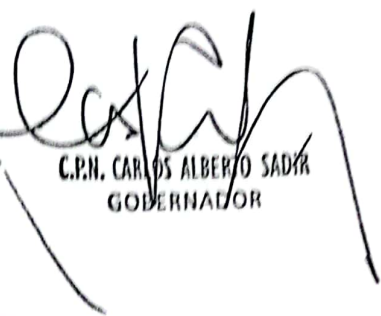
2513

-MS/24-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Hugo A. Adaro
Ministro de Despacho
Ministerio de Seguridad